EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
AREA DE CULTURA
18 ABR. 2013
SALIDA
Nº 1224 DOC. 182470

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA Y FUERA DE SERIE PRODUCCIONES 2013, S.L. PARA LA DIFUSIÓN DE MÁLAGA Y SU PATRIMONIO A TRAVÉS DE LA SERIE 40ÑERAS.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
18 ABR. 2013
DOC. 182470
Nº Orden 85
INSCRIPCION DEFINITIVA

En Málaga, a 15 de abril de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Damián Caneda Morales, Concejal del Área de Cultura, Turismo y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con C.I.F. P-2906700-F y domicilio social en Avda. Cervantes 4-29016 Málaga.

De otra, Álvaro Granado Asensio, Director de la empresa Fuera de Serie Producciones 2013 S.L. con CIF: B 93239978 y domicilio en calle Copo edificio Alcántara 1, 6, 2 San Pedro Alcántara, Málaga.

Comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y de Fuera de Serie Producciones 2013, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la empresa Fuera de Serie Producciones 2013 ha presentado al Área de Cultura el proyecto de producción de una serie para internet basada en la novela "Cuarentañeras" de Regina Román. Para lo que ostentan los derechos de la autora.

SEGUNDO- Que el Área de Cultura ha procedido al estudio del proyecto presentado y considera que la materialización del mismo es beneficiosa para la promoción de la ciudad de Málaga ya que en la serie se difundirá el entorno cultural, la historia, el ocio y el comercio de la ciudad. De esta manera se mostrará al público malagueño los rincones y lugares más emblemáticos y atractivos de la ciudad, haciendo que se sienta orgulloso de ella, y al potencial visitante nacional y extranjero una ciudad moderna y elegante, lo que contribuirá al potencial aumento de las visitas turísticas a nuestra ciudad y al incremento de su actividad económica.

TERCERO.- Con la producción de esta serie se ofrece la oportunidad de mostrar una Málaga contemporánea, asociándola a las nuevas tecnologías y al futuro a través de un producto de ocio innovador.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes que intervienen en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente documento que articulan a tenor de los siguientes

Alameda Principal, 23 • 29001 • Málaga • TLF_951 926.051 • FAX_951.926.493 • www.malaga.eu

ACUERDOS

PRIMERO: OBJETO

El objetivo del presente convenio es regular la colaboración de ambas entidades para desarrollar el proyecto de producción de la serie "40ñeras".

SEGUNDO: COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA EMPRESA FUERA DE SERIE PRODUCCIONES 2013

Por el presente convenio la empresa Fuera de Serie Producciones 2013 se compromete a:

- La producción de una serie para internet de un mínimo de 6 capítulos y un máximo de 12, con una duración aproximada de entre 15 y 20 minutos y que tiene como protagonistas a tres mujeres que viven la crisis de los cuarenta.

- Cada capítulo contará con una serie de 'piezas satélite' que documentarán el proceso de grabación de los mismos. Piezas como making of, vídeo blogs, etc.

- La mayor parte de los exteriores de los capítulos se rodarán en distintos espacios de la ciudad que de esta manera contribuirán a consolidar la imagen de la serie. Durante la misma se mostrarán los monumentos, las calles, plazas y rincones más vistosos y representativos de la ciudad; sus empresas y establecimientos comerciales; y eventos y actividades que se desarrollen en la ciudad y que sirvan para promoción de los mismos. La ciudad será reflejada como una protagonista más de la serie.

- Se rodarán secuencias en interiores de museos y locales seleccionados.

- El Ayuntamiento será partícipe y asesor directo en la selección y elección de los momentos y lugares en que se grabarán las secuencias, siendo conocedor pleno de los contenidos asociados a estos, así de las vistas exteriores de la ciudad que se utilicen como cortinillas.

- Una vez realizada la producción de la serie se realizará su difusión a través del desarrollo de una presencia activa y dinámica en las diferentes redes sociales (twitter, facebook, youtube), así como la activación de foros y blogs relacionados con la serie.

- Incluir al Ayuntamiento de Málaga como patrocinador principal en los créditos de la serie, en todos los capítulos y en las piezas satélite, agradecimientos en la página web, así como en todas las comunicaciones que se realicen, en la página web y redes sociales.

- Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Cultura y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

TERCERO: COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

- Colaboración a través de la Málaga Film Office en la localización de espacios singulares que contribuyan a consolidar la imagen de la ciudad de Málaga para la serie.

- Promocionar la participación del Ayuntamiento en la serie en la página web municipal.

CUARTO: TEMPORALIDAD

La duración del convenio será de dos años desde su firma, periodo en que deberá quedar culminada la fase de producción de la serie.

QUINTO.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto de producción de los 12 capítulos de la serie se eleva a 358.412 €.

- La empresa Fuera de Serie Producciones 2013, tiene previstos unos ingresos de 325.500 € que obtendrá por los conceptos de inclusión de publicidad en cabeceras, cierres, secuencias en exteriores, cortinillas, product placement, making off, spots publicitarios, banners, merchandising, ventas de dvd y descargas.
- El Área de CULTURA aporta la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), para el desarrollo de este Convenio. Dicha subvención se imputará a la partida 01.3340.47900 PAM 4131 del presupuesto para 2013.

En caso de que Fuera de Serie Producciones 2013 SL no obtenga los ingresos previstos por los conceptos relacionados anteriormente podrá adecuar el presupuesto de producción de la serie a los nuevos ingresos, debiendo de realizar como mínimo la grabación de 6 capítulos de la serie.

Tras la firma del presente convenio, se realizará a la Asociación el pago anticipado del 75 % del importe de la subvención aportado por el Área de Cultura, tramitándose el resto a la finalización y justificación de la realización del proyecto, debiendo aportar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución del proyecto. Este coste de ejecución deberá ser justificado documentalmente en la forma prevenida en la normativa vigente que le resulte de aplicación.

La justificación documental se efectuará conforme a los siguientes medios acreditativos:

a) Memoria final explicativa del Proyecto.
b) Memoria económica que incluirá facturas correctamente emitidas con validez en el tráfico jurídico, que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados y la ejecución del proyecto. Estas facturas deberán ir acompañadas de los documentos probatorios del pago de las mismas, pagos que deberán efectuarse mediante transferencia bancaria. Los gastos de personal si procediese, se justificarán mediante los contratos laborales, recibos de nóminas firmadas por los preceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

En prueba de conformidad los reunidos firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Fuera de Serie Producciones 2013 SL

Fdo: Álvaro Granado Asensio

Ayuntamiento de Málaga

Fdo: Damián Caneda Morales
Concejal de Cultura, Turismo y Deportes

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de abril de 2013.

Málaga, a 18 de abril de 2013.
LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo.: M.ª Teresa Barrau Mateos